

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Lunes 3 de Noviembre de 1969

Nº 252

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Autorización para Sepultar en Iglesia
San Juan de Dios a Hermano Agustín
Herve Pág. 3163

Otórgase Personalidad Jurídica al Bene-
mérito Cuerpo de Bomberos de Puer-
to Cabezas 3163

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reconócese a Embajador de Italia en
Nicaragua 3164

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos del Sin-
dicato de Oficios Varios de Los Bra-
siles 3164

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica 3166

SECCION JUDICIAL

Remates 3168

Título Supletorio 3168

Solicitudes de Donaciones de Solares 3168

Donaciones de Solares Municipales 3169

Arriendo de Terreno Ejidal 3169

Citación a Accionistas de Cooperativa
de Algodoneros de Managua, S. A. 3169

Citación de Procesado 3169

Indice de "La Gaceta" (continúa) 3170

Indicador de "La Gaceta" 3170

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

AUTORIZACION PARA SEPULTAR EN IGLESIA SAN JUAN DE DIOS A HERMANO AGUSTIN HERVE

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

S a b e d:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Resolución Nº 275

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

R e s u e l v e n:

Unico.—Se faculta a las autoridades
respectivas, para que concedan permiso a
fin de que cuando fallezca el Reverendo
Hermano Agustín Herve, perteneciente a
la Orden de los Hermanos de las Escuelas
Cristianas, sus restos sean sepultados en
la Iglesia del Hospicio "San Juan de Dios"
de la ciudad de León.

Esta Resolución deberá ser publicada en
"La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cá-
mara de Diputados. —Managua, D. N., 15
de Octubre de 1969.—Orlando Montenegro,
D. P. —César Acevedo Q., D. S. —Olga Nú-
ñez de Saballos, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Se-
nado, Managua, D. N., 23 de Octubre de
1969. —Humberto Castrillo M., S. P. —Pa-
blo Rener, S. S. —Ernesto Chamorro P.,
S. S.

Por Tanto: Ejecútese. —Casa Presiden-
cial. —Managua, Distrito Nacional, veinti-
cuatro de Octubre de mil novecientos se-
senta y nueve. —A. SOMOZA, Presidente
de la República. —M. Buitrago Aja, Minis-
tro de la Gobernación.

OTORGASE PERSONALIDAD JURIDICA AL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO CABEZAS

Reg. Min.: 0-2408-29-X-69-L

El Presidente de la República,
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:
Decreto Nº 1629

La Cámara de Diputados y la Cámara del
Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Otórgase personalidad jurídica
al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Puer-

to Cabezas, con domicilio en la ciudad de Puerto Cabezas, del Departamento de Yelaya, constituido sin fines de lucro y con el propósito de proteger a las personas y propiedades en caso de incendio u otro siniestro.

Arto. 2o.—La representación legal será ejercida por la persona que determinen los Estatutos aprobados por el Ministerio de la Gobernación.

Arto. 3o.—Esta Ley comenzará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, Distrito Nacional, quince de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Orlando Montenegro M., Diputado Presidente. — César Acevedo Q., Diputado Secretario. — Olga N. de Saballos, Diputado Secretario.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, Distrito Nacional, veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Humberto Castrillo M., Senador Presidente. — Pablo Rener, Senador Secretario. — Ernesto Chamorro P., Senador Secretario.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Reconócese a Embajador de Italia en Nicaragua

Acuerdo N° 273

"En vista de las Cartas Credenciales expedidas por el Gobierno de la República de Italia, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, a favor del Señor Andrea Mara, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de dicho Gobierno en Nicaragua,

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Primero: Reconocer al Excelentísimo Señor Andrea Mara, en carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Gobierno de Italia en Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares de la República, guarden y hagan guardar todas las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y

nueve. —A. SOMOZA, Presidente de la República. —Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores".

Ministerio del Trabajo

ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS DEL SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DE LOS BRASILES

CERTIFICACION

Julio César Morales Vilchez, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, de conformidad con el Arto. 199 C. T. CERTIFICA: El Acta constitutiva y Estatutos del SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DE LOS BRASILES.

En la comarca de Los Brasiles, a las diez de la mañana del día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta, reunidos los Señores José Hermógenes Aguirre L., Félix Aburto R., Humberto Mejía, José Prudencio Espinoza, Simón Páez, Pedro Cano, Juan Gutiérrez, Rodolfo Blanco, Luis Aguirre L., Rafael Sánchez, Simón González, José Aguirre M., Saturnino Matamoros, Domingo Treminio, Domingo Cano, Armando Quezada, Pablo Marengo, Orlando Arias, Miguel Espinoza, Armando Arias, Alfredo Mena, Juan Arauz, Evaristo Santana, Efraín Aguirre L., Pascual Marengo, Gerónimo Sequeira, José de la Cruz Aguirre L., José E. Gutiérrez, acuerdan constituir un Sindicato de cuya entidad toman parte los individuos que tengan como profesión: Diferentes actividades. El Sindicato se denominará: Sindicato de Oficios Varios de Los Brasiles y pertenece al tipo comprendido en el Arto. 5o. Inc. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales. Será administrado y dirigido por los siguientes organismos: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva. El Sindicato será de duración indefinida. La Asamblea General en que se aprobarán los Estatutos y se elegirán las primeras autoridades Sindicales se verificará en la casa de José Hermógenes Aguirre L., el día siete de abril de mil novecientos sesenta. La presente Acta se aprueba, ratifica y firma ante mí: A. Zelaya, Inspector General del Trabajo. REGISTRO DE ASOCIACIONES. Un Ejemplar idéntico al presente fue inscrito en el Registro de Asociaciones Sindicales de la Inspección General del Trabajo, Brasiles Nombre Sindicato de Oficios Varios de los Domicilios Los Brasiles, Capital (Managua). El Acta Constitutiva quedó coleccionada al No. 166 del folio 686 al 691 del Libro respectivo y el otro tanto del Estatuto quedó coleccionado al No. 165 del folio 2005 al 2019 del Libro de Estatutos y copiada la razón de su Inscripción en la página 259 del Registro de Asociaciones. Managua, 24 de junio de 1960. F. Granera Padilla, Jefe del Departamento de Asociaciones. Un sello. ESTATUTOS DE SINDICATOS.

En la comarca de Los Brasiles, Departamento de Managua a las cinco de la tarde del día siete de abril de mil novecientos sesenta, reunidos en la casa del compañero José Hermógenes Aguirre los suscritos, miembros fundadores del Sindicato de Oficios Varios de Los Brasiles. En presencia del Notario Dr. Heriberto Pérez Rueda que autorizó esta Acta y habiendo asistido además el Señor José Hermógenes Aguirre, aprobamos los siguientes Estatutos Constitutivos del Sindicato de Oficios Varios de Los Brasiles. El Sindicato aspira a organizar a todos los trabajadores de la Comarca campesinos. Pertenece pues a la siguiente clase; conforme el Arto. 5o. del Reglamento de Asociaciones Sindicales: a) Por la calidad de sus integrantes: de trabajadores; b) Su tipo es Mixto; c) Por la actividad de sus integrantes: Campesinos; d) Por su extensión jurisdiccional: Municipal. El domicilio del Sindicato es la comarca de Los Brasiles y oye notificaciones en la casa de la C. N. T. situada en la calle Cotón N° 718. El Sindicato así constituido tiene entre otras las siguientes finalidades: El Sindicato tiene por objeto dedicarse al estudio, defensa, desarrollo y protección de intereses profesionales y el mejoramiento social, económico y moral de sus asociados, lo mismo que celebrar convenciones colectivas de trabajo y hacer valer los derechos que nazcan de esos contratos; 4o.) Representar a sus miembros en los conflictos que se presenten derivados de los trabajadores y en los procedimientos de conciliación y arbitraje; 5o.) Crear fondo de auxilio, fomentar cooperativas, luchar por establecer escuelas industriales o profesionales, bibliotecas populares y clubes, destinados al deporte y cultura nacional, cooperar y prestar su colaboración a los funcionarios de que habla el Código del Trabajo, prestar su colaboración a cualquier persona u organización de carácter Social. El Sindicato está obligado a: 1º) A llevar con exactitud, sellados y registrados por el Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo los siguientes libros: De Actas y Acuerdos, de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Antes de terminar cada sesión, se levantará el Acta respectiva, en la que deberá constar el nombre completo y número de Registro General de cada uno de los asistentes, lo que fue tratado y resuelto. Cualquiera de los miembros puede exigir que se haga constar el sentido en que pronunció su voto; 2o.) De Registro de miembros con expresión del nombre, apellidos, oficios y Dirección de cada uno. En él se irá inscribiendo a todo el que ingrese al Sindicato y anotando al que deje de pertenecer a él; 3o.) De Contabilidad de Ingresos y Egresos, haciendo constar en los primeros, los nombres de los que han hecho cada entero y su motivo en los segundos, el objeto de cada gasto y el número y la fecha del Acuerdo que lo autorizó. Para ser

miembro del Sindicato se requiere: Tener las calidades requeridas conforme la denominación, es decir ser: Trabajador del campo en Los Brasiles (comarca), solicitar por escrito a la Junta Directiva y ser admitido. Pagar las cuotas de admisión y cumplir con las obligaciones de los Estatutos. Los miembros del Sindicato al ingresar pagarán una cuota de ₡ 1.00 un córdoba y una cuota semanal de ₡ 1.00 un córdoba. Los miembros pueden ser excluidos o retirarse tácitamente del Sindicato. Son órganos del gobierno del Sindicato: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) La Junta de Vigilancia. La Asamblea se reunirá ordinariamente sin necesidad de convocatoria a las siete de la noche del día del primer lunes de cada mes, en la casa de José Hermógenes Aguirre, y extraordinariamente cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten cinco miembros. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección y administración del Sindicato. Estará integrada por: a) Un Presidente que representará al Sindicato ante la Inspección General del Trabajo; b) Un Secretario que llevará el Registro de miembros; c) Un Tesorero que percibirá las cuotas y llevará el Libro de Ingresos y Egresos; d) Un Encargado de Conflictos; e) Un Fiscal; f) Secretario de Relaciones Sociales; g) Secretario de Organización y Propaganda; h) Secretario de Prensa; i) Secretario Juvenil. La Junta Directiva será electa para un período de un año. La Junta se reunirá ordinariamente una vez por semana, en el local, día y hora señalados con una semana de anticipación y extraordinariamente cuando el Presidente o tres de sus miembros la convocasen para tal fin. La Junta de Vigilancia será presidida por el miembro que desempeñe las funciones de Fiscal en la Junta Directiva y estará compuesta de dos miembros más, electos en la forma y por el tiempo que los miembros de la Junta Directiva. El patrimonio del Sindicato lo componen: a) Los bienes que adquiera; b) Las cuotas de entrada de los miembros; c) Las cuotas ordinarias y extraordinarias; d) Las multas que se impongan a los miembros por faltas cometidas; e) Las donaciones que los socios o terceros hagan; f) El producto de los bienes del Sindicato. De la cuota de cada sindicalizado se destinará por lo menos: a) Un diez por ciento para crear un fondo de Auxilio; b) Un diez por ciento para la formación de una Cooperativa de Consumo; c) Un diez por ciento para el mantenimiento de una campaña de mejoramiento cultural; d) Un sesenta por ciento para resistencia; e) Un diez por ciento para Organización y Propaganda. Los del Sindicato se mantendrán depositados en la Institución llamada INFONAC. Las erogaciones deben ser conducentes a la realización de los fines para que el Sindicato fue creado; deben ser acordadas por la Junta Directiva; Cuando

para un mismo objeto se requiera una mayor de ₡ 40.00 cuarenta córdobas o mayor del 40% de los fondos de una partida, deberá la respectiva erogación ser acordada por la Asamblea General. Los recibos serán previamente autorizados por el Presidente y el Fiscal. El Sindicato se disolverá: a) Cuando transcurra el término fijado en el Acta Constitutiva; b) Cuando se realice el objeto para el que fue constituido; c) Por el voto de las dos terceras partes de los miembros; d) Cuando fuere cancelada su inscripción; e) cuando llegare a tener un número de miembros menor del que la Ley exige; f) Cuando la Inspección General del Trabajo acordare su disolución. Cuando el Sindicato dejare de existir por disolución o por cancelación de su inscripción, se formará una Junta Liquidadora presidida por un Delegado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, e integrada por dos miembros del Sindicato. Los fondos que tuviere el Sindicato al disolverse se aplicarán así: a) El dinero de los fondos a), b), c) del Arto. 31 que no se hubiere empleado, ingresará a un fondo general (que el Reglamento Ministerial de que en él se trata debe establecer) para emplear en las finalidades que origina en la creación de dichos fondos. A continuación procedimos a elegir la primera Junta Directiva, resultando electos: Secretario General, José Hermógenes Aguirre; Secretario de Actas y Acuerdos, José Aguirre; Secretario de Relaciones Soc., Luis Aguirre; Secretario Organización y Propaganda, Rodolfo Blanco; Secretario Finanzas, José de la Cruz Aguirre Silva, Secretario de Conflictos, Simón Ramos; Secretario de Prensa, Ramón Humberto Mejía; Secretario Juvenil, Domingo Treminio; Secretario Fiscal, Pedro Cano. Este Sindicato fue inscrito así. REGISTRO DE ASOCIACIONES. Un ejemplar idéntico al presente fue inscrito en el Registro de Asociaciones Sindicales de la Inspección General del Trabajo. Nombre: Sindicato Oficial Varios de Los Brásiles. Domicilio, Los Brásiles (Managua). Capital ₡ El Acta Constitutiva quedó coleccionada al No. 166 del folio 686 al 691 del Libro respectivo y el otro tanto del Estatuto quedó coleccionado al No. 167 del folio 2008 al 2029 del Libro de Estatutos y copiada la razón de su Inscripción en la página 259 del Registro de Asociaciones. Managua, 24 de junio de 1960. Enmendado — 2008 — vale 2059 — vale. F. Granera Padilla, Jefe del Departamento de Asociaciones. Un sello. A solicitud del Sr. Nicolás Martínez Mayorga, extendiendo la presente en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Enmendado. — Departamento. vale. — comarca. — desarrollo. — llamada Infonac. — valen. — Testado. — asociaciones. — Heriberto Rueda. — con — no

valen. — Entre línea. — resistencia. — por. — Heriberto Pérez Rueda. — Valen. Es conforme con su original. Managua, ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Julio C. Morales V.,

Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3486-A — R/F 304989 — Valor ₡ 45.00
Valmont Inc., solicita registro Marca:

"G R O T A N"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3487-A — R/F 304988 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, solicita registro Marca:

"SAMARON"

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3488 — R/F 304987 — Valor ₡ 45.00
Etepha Medical, GMBH & Co. KG. solicita registro Marca:

"ETEPHA MEDICAL"

Clases: 9, 47.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3489 — R/F 304986 — Valor ₡ 45.00
Bristol-Myers Company, solicita registro Marca:

"B E T A C I L"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3490 — R/F 304985 — Valor ₡ 45.00
Miles Laboratories, Inc., solicita registro Marca:

"SUNGARD"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once septiembre mil novecientos sesentinueve. —

Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3491 — R/F 304984 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, solicita registro Marca:

"LAXOBERAL"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3492 — R/F 304983 — Valor ₡ 45.00
Olga María Terán de Rivas, Compañía Limitada, solicita registro Marcas:

"FAVET"

"ZOOM"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3493 — R/F 304982 — Valor ₡ 45.00
Medix SpA., solicita registro marca:

"AMPIMED"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3494 — R/F 304981 — Valor ₡ 45.00
Dart Industries Inc., solicita registro Marca:

"ISETEX"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3497 — R/F 306762 — Valor ₡ 45.00
Laboratoires Galeniques Vernin, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"SUCRETTES"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 3487 — R/F 304990 — Valor ₡ 45.00
Bishop Industries Inc., solicita registro Marca:

"AL TOGETHER"

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3486 — R/F 304991 — Valor ₡ 45.00
Bristol-Myers Company, solicita registro Marca:

"DYNALIFE"

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintinueve septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3485 — R/F 304992 — Valor ₡ 45.00
Unilever Limited, solicita registro Marca:

"ELIDELLE"

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3484 — R/F 304993 — Valor ₡ 45.00
Alberto-Culver Company, solicita registro Marca:

"DESPIRANT"

Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3483 — R/F 304995 — Valor ₡ 45.00
Compagnie Gervais-Danone, solicita registro Marca:

"D A N Y"

Clase: 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3482 — R/F 304996 — Valor ₡ 45.00
Time Incorporated, solicita registro Marcas:

"T I M E"

"L I F E"

Clases: 29 y 41.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3481 — R/F 304997 — Valor ₡ 45.00
Frisco Foods, solicita registro Marca:

"F R I S C O"

Clase: 48.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3480 — R/F 304994 — Valor ₡ 45.00
General Chemicals and Cosmetics Limited solicita registro Marca:

"ROYAL SECRET"

Clases: 7 y 6.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3724 — R/F 315516 — Valor ₡ 135.00

Cuatro de la tarde doce de noviembre, corriente año, Local este Juzgado, subastaráse finca rústica, situada en Sébaco, Departamento de Matagalpa, con linderos: Oriente, Victoriano Ramírez; camino en medio; Occidente, Federico Torres y Río Viejo; Norte, Victoriano Ramírez; Sur, Juan Santos y Matilde Rostrán; inscrita No. 13953: Asiento 10., Folios 249 y 251, Tomo 243, Libro de Propiedades Registro Público Matagalpa.

Base: ₡ 34.800.00.

Ejecuta: Inmuebles e Industrias S. A., a Mario Cerna y Esperanza de Cerna.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito. Managua, D. N., veintinueve de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Rafael Chamorro Mora, Secretario. 3 1

Reg. No. 3723 — R/F 293261 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, diecisiete noviembre entrante, subastaráse mejor postor, rústica, Peñas Blancas, Jinotega, cuarenta manzanas, diez mil cafetos, caña azúcar, potreros, casa, una mula, todo lindante: Norte, Leoncio Tinoco; Sur y Poniente, Víctor García; Oriente, Rolando Machado.

Base: Treinticinco mil córdobas.

Ejecuta: Aquileo Chavarría Averzuz a Nicolás Pineda García.

Juzgado Distrito Civil. Veinticinco octubre mil novecientos sesentinueve. — Er. Campo Valerio, Srio. 3 1

Reg. No. 3677 — B/U 280136 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, doce noviembre corriente, subastese rústica, quince manzanas, Comarca Saguatepe esta jurisdicción.

Ejecuta: Manuel Angulo Marengo a Ana Cantillano.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Boaco, veintisiete octubre mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez. 3 2

Reg. No. 3710 — R/F 280150 — Valor ₡ 45.00

Once mañana catorce noviembre corriente año subastaráse finca rústica, San Isidro, esta jurisdicción.

Ejecuta: Jacinto Sobalvarro a Eusebio Rodríguez.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local. Boaco, veintiocho octubre mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez. 3 2

Reg. No. 3707 — R/F 314899 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde veintiséis noviembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse Inmueble número 45.896; Tomo 650; Folios 239/240; Asiento 2o., Registro Público Managua.

Ejecuta: Roberto Calero Mayorga.

Ejecutado: Víctor Maravilla.

Base: Siete mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veintiocho de octubre de mil novecientos sesentinueve. Las tres y treinta minutos de la tarde. — Ricardo Duarte M., Juez Segundo Civil Distrito Managua. — R. Chamorro, Srio. 3 2

Reg. No. 3667 — R/F 311294 — Valor ₡ 135.00

Cuatro tarde dieciocho noviembre próximo rematarase mejor postor local este Juzgado, finca urbana ubicada ciudad Masaya, conocida "Teatro Masaya" solar con edificio moderno, dentro estos linderos: Oriente, calle enmedio, Parque Julio César; Poniente, Agustín Lacayo Núñez; Norte, Municipalidad de Masaya; Sur, calle Simpson. Inscrita No. 2537, asiento 10, folio 205, Tomo 28 Registro Masaya.

Ejecuta Margarita Rivas de Fonseca a Nicolás Brenes Rojas.

Base Remate ₡ 172.500.00

Oyense Posturas generales.

Dado Juzgado 2o. Civil del Distrito de Managua, a veintitrés días Octubre mil novecientos sesentinueve. — R. Duarte M., Juez. — R. Chamorro, Srio. 3 2

Reg. No. 3711 — R/F 283214 — Valor ₡ 135.00

Once mañana, quince noviembre próximo, local este Juzgado, subastaráse propiedad hipotecada bajo Nos. 5989, folio 43, tomo 188, Sección Hipotecas, Registro Público este Departamento, linderos: Norte, Aurora Mejía de Echaverry; Sur, Manuel Ayala; Oriente, Manuel Carcache, calle enmedio; Poniente, Francisco Blanco.

Base: Seis mil doscientos córdobas.

Ejecuta: Teresa Gómez de García a José David Castrillo Espinoza, tercer poseedor de la finca hipotecada.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete octubre mil novecientos sesentinueve. — Antonio Morgan, Srio. 3 3

Título Supletorio

Reg. No. 3472 — R/F173551 — Valor ₡ 90.00.

Juana María Villachica Ortega, solicita título supletorio finca "La Lucha", de doscientas cincuenta manzanas, en Palo de Arquito, limitada: Norte, hermanos Juárez; Sur y Este, hacienda "Santa Fe" y Oeste, Petronila Villachica.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, veinticinco septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castrillo Gámez. — Ronaldo Montiel, Srio.

Conforme: Ronaldo Montiel, Srio. 3 2

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. No. 3500 — R/F 279930 — Valor ₡ 45.00

José Suárez Guzmán, solicita donación Municipal solar baldío, este ciudad, quince varas frente por veintiséis fondo.

Quien tenga derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Boaco, septiembre treinta, mil novecientos sesentinueve. — Alodya Rocha, Secretaria.

3 2

Reg. No. 3519 — R/F 215739 — Valor ₡ 45.00

Juan Eligio Torres, solicita donación solar Municipal, lindante: Oriente, Orlando García; Occidente, Cástor Soto; Norte, Domitila Barquero; Sur, Esilda Robleto.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticinco agosto mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 2

Reg. No. 3432 — R/F 297158 — Valor ₡ 90.00

Francisco Urbina Cerrato, solicita dónesele solar esta ciudad siete varas frente setentitres fondo lindante: Oriente, Napoleón Alcántara; Occidente, María Urbina; Norte, Nicolasa Sevilla, calle enmedio; Sur, Encarnación Martínez y Lauro Sevilla calle enmedio.

Quien se crea mejor derecho opóngase.

Esquipulas veinte de septiembre de mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 3

Reg. No. 3561 — R/F 215746 — Valor ₡ 45.00

Santos Corea González, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Víctor Ortega; Occidente, Emérito Corea; Norte, Alcides Cornavaca; Sur, Domingo Jirón.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, once octubre mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 3

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 3362 — R/F 215521 — Valor ₡ 45.00

Matilde Varela de Ortega solicita donación Municipal solar baldío, esta ciudad, once varas frente por treintiuna varas fondo.

Quién tenga derecho opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal. Boaco, septiembre veinticuatro, mil novecientos sesentinueve. — Alodya Rocha, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3370 — R/F 280677 — Valor ₡ 45.00

Sara Mendoza, solicita donación solar: Oriente, Narciso López; Poniente, Irma v. Ramírez; Norte, Carmen Espinoza; Sur, Jacinta Cubas.

Opóngase.

Alcaldía Municipal. Boaco, veintinueve septiembre mil novecientos sesentinueve. — Alodya Rocha, Secretaria.

3 3

Reg. No. 3377 — R/F 235904 — Valor ₡ 45.00

Marcio Brenes Gutiérrez, solicita donación solar, Norte, esta ciudad, linderos: Oriente, Mediano Carretera; Occidente Ramón Alfaro; Norte, Rafael Padilla; Sur, Jesús Barrantes.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, 27 septiembre 1969. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 3

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 3572 — R/F 303348 — Valor ₡ 90.00

Ramón Díaz Caballero, solicita arriendo terreno ejidal de un cuarto y medio manzana de extensión ubicado comarca El Panal, Telica, lindantes: Oriente, Oscar Sevilla; Poniente, Camino enmedio, Armando Ruiz; Norte, Francisco Canales y Sur, camino enmedio, Armando Ruiz. Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal Telica, quince de octubre, mil novecientos sesentinueve. — Roberto Chévez Flores, Alcalde Municipal Telica.

3 2

CITACION A ACCIONISTAS DE COOPERATIVA DE ALGODONEROS DE MANAGUA, S. A.

Reg. No. 3725 — R/F 315352 — Valor ₡ 45.00,

Con instrucciones de la Junta Directiva cito a todos los socios de Cooperativa de Algodoneros de Managua, S. A., para Asamblea Extraordinaria que se llevará a efecto el día 9 de noviembre de 1969 a las 9 A.M., en el Local de la Desmotadora "CAMSA" si no hubiere quórum en esta fecha, cítoles para el día 23 de noviembre por segunda vez fecha en la cual se efectuará la Asamblea con los Miembros que asistan conforme nuestros estatutos.

AGENDA

Lectura del Acta anterior;

Tratar asuntos importantes para esta Cooperativa;

Elección de Directivos.

Armando González
Secretario.

1

Citación de Procesado

Reg. 362

Por segunda y última vez cítase y emplázase al procesado ausente Michael Llopis, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho del Juzgado de Distrito de lo Criminal, a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito contra la Seguridad Pública, bajo apercibimiento de someter la presente causa a conocimiento del honorable Tribunal de Jurados y de que la sentencia que en su contra se le dicten, le surtan los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Rivas, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Eddie Mora Sequeira, Juez Unico del Distrito. — G. Correa C., Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "O"	GACETA N°	FECHA
PROTOCOLO DE SAN JOSE		
Protocolo de San José, al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación. (Véase también Gaceta N° 49 de 27 de Febrero de 1963 y Gaceta 72 de 26 de Marzo de 1963 y Gaceta N° 80 de 4 de Abril de 1963)	N° 41	Febr. 18,63
PROTOCOLO AL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROMERICANA		
Se ratifica el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana	N° 28	Febr. 2,63
TRATO PREFERENCIAL ENTRE PANAMA, NICARAGUA Y COSTA RICA		
Lista de mercaderías que serán objeto de libre comercio o de trato preferencial entre Panamá, Nicaragua y Costa Rica	N° 71	Mar. 25,63
PROTECCION Y ESTIMULO AL DESARROLLO INDUSTRIAL		
Se reforma el Arto. 23 de la Ley de Protección y Estimulo al Desarrollo Industrial. (Véase Gaceta N° 89 del 24 de Abril de 1958)	N° 77	Abr. 1,63

(Continuará)

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 32.00 Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00 Por Año: US\$18.00
Por Año: ₡ 92.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.40 Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡ 42.00 Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00
Por Año: ₡ 120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Sueltos:

Del Día: ₡ 0.50 Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además
el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera ₡ 200.00
- b) Por media página ₡ 120.00
- Por página y media ₡ 320.00
- c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- e) Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.